



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

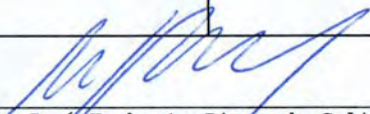
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

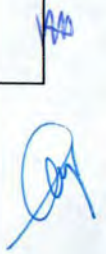
Hojas: 1
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Sector: Agropecuario y Agrario	Clave: 08460
Unidad Auditada: Dirección de Planeación y Administración	Clave y descripción de la auditoría: 810 Unidades administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales	

<p>Deficientes actividades de control en el registro de transacciones de inventarios de poco movimiento y/u obsoleto.</p> <p>Del análisis a las respuestas del cuestionario de control interno aplicado a la Directora Industrial y de la revisión documental seleccionada, se detectó que el Área no cuenta con una política por escrito de control y registro del inventario de poco movimiento y/u obsoleto.</p> <p>El inventario de poco movimiento y/u obsoleto puede ocasionar gastos por mantenerlo en el almacén, y este puede tener su origen en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cambios en la línea de fabricación. - Que el proveedor ya no fabrica la materia prima. - Fue necesario utilizar productos sustitutos. - Por disposiciones legales ya no se consume este producto. <p>De lo anterior, es importante contar con una política interna de control y registro, que permita diseñar, implementar y reforzar controles preventivos, detectivos o correctivos en este rubro; así como, que la Dirección de Planeación y Administración considere contar con una reserva contable para determinar (en su caso), las posibles pérdidas por deterioro de sus inventarios, lo cual genere información financiera útil, relevante, objetiva, confiable y oportuna.</p> <p>Fundamento Legal</p> <p>Artículo 35, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Numerales 2, fracciones II, XIV, XXIX y LI; 10; y, 11, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Que la Directora Industrial instruya al personal a su cargo para que en corto plazo se diseñen e implementen mecanismos de control para el registro del inventario de poco movimiento y/u obsoleto. Asimismo, que la Dirección Industrial analice y proponga, en su caso, a la Dirección de Planeación y Administración, para realizar una reserva contable para obsolescencia de inventarios y lento movimiento.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Que la Directora Industrial realice mayor supervisión y verifique en forma continua, las políticas de control y registro de obsolescencia de inventarios y lento movimiento; así como, instruya al personal a su cargo para que en lo subsecuente, verifique las actividades de control y registro de inventarios, con el fin de diseñar y/o actualizar controles que contribuyan a informar y comunicar información relevante, de calidad y que permita la toma de decisiones para el cumplimiento de los planes, objetivos y metas institucionales.</p>
---	---


 Lic. José Humberto RIVERDE GALINDO
 Titular del Área de Auditoría
 Interna

24/05/19
 Fecha de
 Firma





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: 2
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Sector: Agropecuario y Agrario	Clave: 08460
Unidad Auditada: Dirección de Planeación y Administración	Clave y descripción de la auditoría: 810 Unidades administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales	

J.B.K.05 Dirección Industrial del Manual de Organización de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE), Mayo 2017.

Normas Generales de Control Interno: Tercera. "Actividades de Control" y Quinta. "Supervisión y Mejora Continua".

Fecha compromiso:

Plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las cédulas de observaciones de conformidad con el Artículo 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo Tercero del numeral 20, último párrafo y numeral 23, primer párrafo, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicadas en el DOF el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 23 de octubre de 2017.

26 de Julio 2019
Fecha Compromiso de Atención

[Firma]
I.B.T. Magaly Vázquez Ahuatzin
Directora Industrial

[Firma]
M. en C. Víctor Heras Álvarez
Subdirector de Operaciones y Enlace de la Auditoría

[Firma]
Lic. José Humberto Rioverde Galindo
Titular del Área de Auditoría
Interna

24/05/19
Fecha de
Firma



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: 1
Número de auditoría: 02/2019
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Sector: Agropecuario y Agrario	Clave: 08460
Unidad Auditada: Dirección Industrial	Clave y descripción de la auditoría: 800 Al Desempeño	

Deficientes controles sobre el procesamiento de la información.

Con oficio Núm. 08/460/038/2019 de fecha 11 de abril del presente año, se solicitó a la unidad auditada, entre otra información, en el numeral 7. Copia del reporte denominado "Integración de movimientos diarios del almacén de producto liberado" del ejercicio 2018.

En respuesta, con oficio núm. JBK01.01/007/2019 del 22 de abril de 2019, el Subdirector de Operaciones (encargado de la atención de los requerimientos de información relacionados con la Auditoría), remite copia simple del reporte solicitado por el ejercicio 2018, el cual se elabora de forma mensual.

Al respecto, se observa que la documentación mencionada no contiene nombres, puestos ni firmas de elaboración, revisión y autorización del personal que intervino en la realización del reporte.

De lo anterior, muestra que el área no lleva a cabo una revisión al diseño y eficacia operativa del control interno que incluya actividades de supervisión permanente en la emisión de informes tales como comparaciones, conciliaciones y otras acciones de rutina, así como herramientas automatizadas, las cuales permiten incrementar la objetividad y la eficiencia de los resultados.

Fundamento Legal

J.B.K.01 Dirección Industrial del Manual de Organización de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE), Mayo 2017.

Numerales 2, fracciones I, XV, XXIX y LI; 10; y, 11, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

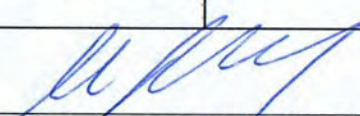
Normas Generales de Control Interno: Tercera. "Actividades de Control" y Quinta. "Supervisión y Mejora Continua".

Correctiva:

Que la Directora Industrial realice a la brevedad supervisión permanente en el proceso de emisión de informes e instruya al personal a su cargo, para que se deje evidencia de la elaboración, revisión y autorización en los reportes que se generen en el Área. Asimismo, dejar evidencia de las conciliaciones realizadas con las distintas áreas de la PRONABIVE.

Preventiva:

Que la Directora Industrial instruya al personal a su cargo en lo subsecuente, para que verifique periódicamente las actividades de control en la emisión informes que se realicen en el Área y con las distintas áreas de la PRONABIVE y se deje evidencia de las verificaciones, conciliaciones, autorizaciones y aprobaciones de los movimientos del Almacén, que mitiguen los posibles riesgos asociados a corrupción.


Lic. José Humberto Rioverde Galindo
Titular del Área de Auditoría
Interna

24/05/19
Fecha de
Firma



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: 2
Número de auditoría: 02/2019
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Sector: Agropecuario y Agrario	Clave: 08460
Unidad Auditada: Dirección Industrial	Clave y descripción de la auditoría: 800 Al Desempeño	

Fecha compromiso:

Plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las cédulas de observaciones de conformidad con el Artículo 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo Tercero del numeral 20, último párrafo y numeral 23, primer párrafo, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicadas en el DOF el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 23 de octubre de 2017.

26 de Julio del 2019
Fecha Compromiso de Atención

I.B.T. Magaly Vázquez Ahuatzin
Directora Industrial

M. en C. Víctor Heras Álvarez
Subdirector de Operaciones y Enlace de la Auditoría

Lic. José Humberto Rioverde Galindo
Titular del Área de Auditoría
Interna

24/05/19
Fecha de
Firma